

RESOLUCIÓN 029-03-CONATEL-2009

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.. Las características técnicas del contrato son:

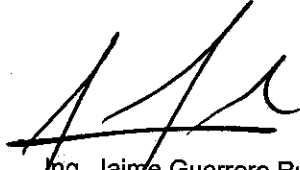
INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

NOMBRE: SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.									
Código SNT: 1769103		Dirección: QUITO, AV. 10 DE AGOSTO N35-19 Y I.P. SANZ EDIF. TORRES DE LA MANOSCA							
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS(USD): 32.97					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS(USD): 19.28				
SERVICIO: FIJO Y MOVIL TERRESTRE									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:		1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.							
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	469.42500	464.42500	12.50	12K5F3EJN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	32.97	19.28
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNA0025	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			00°10'03.80"S	78°31'25.90"W	
2	SNA3741	PICHINCHA	QUITO	AV. 10 DE AGOSTO N35-19 Y JUAN PABLO SANZ			00°10'48.10"S	78°29'19.70"W	
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)		Azmut (°)		Polarización	
1	AD55852	4-DIPOLOS		6		ND		VERTICAL	
2	AD55853	4-DIPOLOS		6		ND		VERTICAL	
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HDA7013	SNA0025	AD55852	20.00	1,151.49	MOTOROLA GR-300			
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Equipo	RNI			
1	HDA7014	SNA3741	AD55853	20.00	MOTOROLA PRO-5100				

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDA7015	20.00	MOTOROLA PRO-5100								

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HDA7016	5.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HDA7017	5.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HDA7018	5.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HDA7019	5.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HDA7020	5.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HDA7021	5.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HDA7022	5.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HDA7023	5.00	MOTOROLA PRO-5150	9	HDA7024	5.00	MOTOROLA PRO-5150
10	HDA7025	5.00	MOTOROLA PRO-5150	11	HDA7026	5.00	MOTOROLA PRO-5150	12	HDA7027	5.00	MOTOROLA PRO-5150
13	HDA7028	5.00	MOTOROLA PRO-5150	14	HDA7029	5.00	MOTOROLA PRO-5150	15	HDA7030	5.00	MOTOROLA PRO-5150

Dado en Quito, 19 de Febrero de 2009


Ing. Jaime Guerrero Ruiz
PRESIDENTE DEL CONATEL (E)


Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL (E)